



Honorable
Concejo
Deliberante
Charras

ORDENANZA: N°: 837/2026

VISTO: El Decreto N° 16/2026, de fecha 30 de Marzo de 2026, por el que se estableció un incremento de haberes para las remuneraciones del mes de marzo de 2026.

Y CONSIDERANDO: Que dicho Decreto se dictó *ad referéndum* de ese Concejo Deliberante.

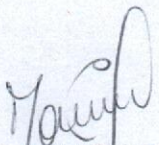
Por ello:

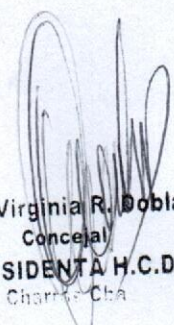
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHARRAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE el Decreto N° 16/2026, de fecha 30 de marzo de 2026, por el que se otorgó un incremento salarial de carácter no remunerativo del seis por ciento (6%) sobre el salario básico correspondiente a la escala salarial vigente al mes de enero de 2026, que se liquidó al personal municipal -empleados y funcionarios- con los haberes del mes de marzo de 2026; y se dispuso la aplicación del incremento porcentual establecido en el artículo 1° a los adicionales previstos en la Escala Salarial denominados: “Refrigerio” (apartado 3.6), “Otros Suplementos” (apartado 3.7) y “Capacitación Atención Adultos Mayores” (apartado 3.10), mediante un incremento de igual porcentaje y con idéntico carácter.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, el día 14 de Mayo de dos mil veintiséis.


Ma. Elena Dalmaso
Concejal
SECRETARÍA H.C.D.
Charras, Charras


Dra. Virginia R. Doble
Concejal
PRESIDENTA H.C.D.
Charras, Charras